

DECRETO N° 0869
NEUQUÉN, 20 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, el Decreto N° 0796/11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0796/11, se fijó el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que ante la gran cantidad de contribuyentes que se presentaron a retirar sus recibos de pago o hacer consultas sobre los mismos, y ante la coincidencia de encontrarse el vencimiento en período vacacional escolar y de otros ámbitos, hecho por el cual un número importante de contribuyentes se ha visto imposibilitado de obtener el beneficio, resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 al día 09 de agosto de 2011;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 353/11), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

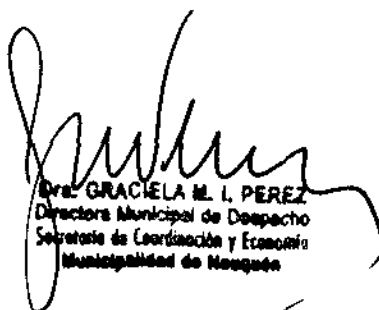
Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º, Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 09 de agosto de 2011 el vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Fiscal 2011 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

